

MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 06/12

GUÍA DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROYECTOS FOCEM

VISTO: El Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM (Decisión CMC N° 01/10).

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer pautas y lineamientos comunes para que los trabajos de auditoría externa de los proyectos FOCEM se desarrollen de manera homogénea.

Que la UTF, junto con especialistas en materia de auditorías externas puestos a disposición por los Estados Partes, han procedido a la revisión de la Guía de Auditorías Externas de proyectos FOCEM elaborada a nivel técnico en 2009, ajustándola a las disposiciones del Reglamento FOCEM (Decisión CMC N° 01/10) y la experiencia acumulada por el FOCEM desde el año 2010 en materia de auditorías externas.

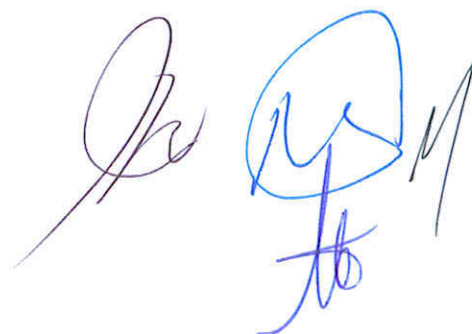
Que el Consejo del Mercado Común (CMC) atribuyó a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM - UTF (Art. 19, j, del Anexo a la Decisión CMC N° 01/10).

LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:

Artículo 1 – Aprobar la “Guía de Auditoría Externa de los Proyectos FOCEM” que consta como Anexo y forma parte del presente Instructivo de Procedimiento.

Artículo 2 – El presente Instructivo de Procedimiento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ACTA CRPM N° 16/12, Montevideo, 16/XI/2012.



Guía de Auditoría Externa de los Proyectos FOCEM

Montevideo, noviembre 2012

INDICE

Glosario.....	3
1. Introducción Normativa.....	4
2. Propósito de la Guía	4
3. Objetivos, Alcance y Plazo de la Auditoría Externa.....	5
4. Información que debe presentar el Organismo Ejecutor.....	6
5. Contenido del informe de Auditoría Externa.....	8
5.1. Cumplimiento de cláusulas contractuales.....	
5.2. Información de seguimiento del proyecto.....	
5.3. Estados financieros.....	
5.4. Examen de los procesos de adquisiciones.....	
5.5. Evaluación del Sistema de Control interno.....	
5.6. Verificación física: obras, servicios, bienes, otros.....	
5.7. Seguimiento de las observaciones de la auditoría interna.....	
6. Informe de Auditoría Externa FOCEM.....	11
Anexo A – Información de Seguimiento del Proyecto.....	12
Anexo B.1 – Modelo de Estado de Fuentes y Uso de Fondos.....	13
Anexo B.2 – Modelo de Estado de Inversiones Acumuladas.....	14
Anexo B.3 – Modelo del Estado de Solicitudes de Desembolsos.....	15
Anexo B. 4 – Contenido mínimo de las Notas a los Estados Financieros.....	16
Anexo B.5 – Modelo del Estado de la Cuenta Bancaria del Proyecto.....	18
Anexo C – Guía para la elaboración del Informe Final de Auditoría.....	19

GLOSARIO

CMC	Consejo Mercado Común
COF	Convenio de Financiamiento
FOCEM	Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR
GAHE	Grupo Ad Hoc de Expertos
GMC	Grupo Mercado Común
GTF	Grupo de Trabajo FOCEM de la CRPM
MML	Matriz de Marco Lógico
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
OE	Organismo Ejecutor
SM	Secretaría del MERCOSUR
TDR	Términos de Referencia
UTF	Unidad Técnica FOCEM
UTNF	Unidad Técnica Nacional FOCEM

I. Introducción Normativa

Es responsabilidad de la Unidad Técnica FOCEM (UTF), analizar los resultados de las Auditorías Externas contables, de gestión y ejecución de los proyectos que se realicen en el marco del FOCEM -Arts. 15 c) y 17 de la Dec. CMC N° 18/05; y Arts. 24 k) y 77 del Reglamento del FOCEM aprobado por la Dec. CMC N° 01/10-.

Los Estados Partes, a través de la coordinación de la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) son los responsables de recibir y remitir a la UTF los informes de auditoría de los proyectos -Arts. 27 f) y 77.4 del Reglamento del FOCEM-.

La UTF es la responsable de la organización, administración, y mantenimiento del Registro de Auditores Externos de los Proyectos del FOCEM -Art. 78 del Reglamento del FOCEM y Dec. CMC N° 44/08-.

La UTF deberá integrar al Registro a profesionales independientes, instituciones, empresas de auditoría y consorcios con domicilio en al menos uno de los Estados Partes del MERCOSUR -Art. 78 inc. I del Reglamento del FOCEM y Dec. CMC N° 44/08-.

La Auditoría Externa de los proyectos será de carácter integral, para lo cual deberá incluir: inspecciones físicas (in situ), revisión de los resultados de la auditoría interna, auditoría operacional (indicadores físicos y de impacto), contable, financiera y de cumplimiento de otros requisitos específicos diseñados a los fines de cada proyecto -Art. 77 inc. 3 del Reglamento del FOCEM y Dec. CMC N° 44/08-.

La Decisión CMC N° 44/08, que establece los “Criterios para el Registro de Auditores Externos del FOCEM”, resume el perfil de los postulantes al Registro, el plazo, informaciones requeridas y procedimiento de inscripción, el alcance de la Auditoría a realizar y las causas de suspensión o exclusión del Registro.

2. Propósito de la Guía

El propósito de esta Guía es establecer las pautas y los lineamientos que sirvan de guía a la UTF, UTNFs y Organismo Ejecutores (OEs) en la preparación de la información requerida por el FOCEM, como así también describir los requisitos mínimos que deberían seguir los Auditores Externos al momento de efectuar las auditorías de los proyectos de forma tal de cumplir lo estipulado en los Convenios de Financiamiento (COFs), la normativa MERCOSUR y, subsidiariamente, del Estado Beneficiario del proyecto.

De esta manera, a fin de que dichas tareas se lleven a cabo en forma homogénea, se establecerán los alcances y los productos esperados de la Auditoría Externa sobre

la base de la información que deben entregar los Organismo Ejecutores de los proyectos que reciben financiamiento del FOCEM.

3. Objetivos, alcance y plazo de la Auditoría Externa

Objetivo:

El objetivo específico de la Auditoría Externa requerida para los proyectos financiados con recursos del FOCEM, es el de obtener una opinión profesional del Auditor independiente, sobre:

- i) el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en el documento del Proyecto (Decisión CMC), el COF, los Pliegos de licitación, otros Convenios y contratos formalizados en el ámbito del proyecto;
- ii) el cumplimiento de los objetivos previstos en la Matriz de Marco Lógico de los proyectos, constatando la obtención de los productos esperados, teniendo en cuenta los indicadores, los medios de verificación y los supuestos y riesgos establecidos en dicha MML;
- iii) el Sistema de Control Interno relevante para la ejecución del proyecto y para la presentación razonable de la información contable;
- iv) la conformidad de la documentación de los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas presentadas a la UTF conforme las autorizaciones de pagos de bienes, servicios y obras, con base en el análisis de la naturaleza y elegibilidad de los gastos;
- v) la conciliación de las cuentas bancarias del proyecto con la información de rendición de cuentas disponible;
- vi) los Estados Financieros de los proyectos en cuestión de acuerdo a los COFs suscriptos, con el objeto de conocer si fueron preparados y presentan razonablemente la situación financiera del mismo de acuerdo con la normativa del FOCEM;
- vii) la calidad de las inversiones del proyecto (obras públicas, bienes, servicios, otros) según las especificaciones técnicas requeridas.

Alcance:

Respecto al alcance de la Auditoría Externa, las Dec. CMC N° 44/08 y N°01/10 establecen que la misma será de carácter comprensivo. Esto refiere a un trabajo de carácter integral, que debería incluir: inspecciones físicas (*in situ*), revisión de los resultados de la auditoría interna, auditoría operacional (indicadores físicos y de impacto), contable, financiera y de cumplimiento de otros requisitos específicos diseñados para los fines de cada proyecto. La Auditoría deberá incluir la evaluación de productos y resultados relacionados con el proyecto.

Para aquellos proyectos en que la especificidad técnica así lo requiera, y de manera de garantizar el alcance de la auditoría previsto en la reglamentación, la UTF podrá facilitar la contratación de diferentes profesionales a efectos de atender la realización de la auditoría financiera, operacional y de resultados técnicos con varios auditores independientes.

Plazos:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 77 del Reglamento del FOCEM, todos los proyectos aprobados en el marco del FOCEM deberán ser sometidos a auditorías externas, contables, de gestión y de ejecución, como mínimo al verificarse el 50% de ejecución financiera e inmediatamente al final del proyecto.

Los plazos para la entrega del Informe de Auditoría serán establecidos en los Términos de Referencia.

El auditor remitirá, con copia a la UTNF, un borrador del informe final al Organismo Ejecutor, quien dispondrá de 15 días hábiles para realizar sus descargos y remitirlos a la UTNF. Cumplido este plazo sin que hayan mediado comentarios, el borrador de informe de auditoría se dará por aprobado por parte del Organismo Ejecutor.

La UTNF recibirá el borrador del informe final -Art. 27 f) y 77.4, del Reglamento del FOCEM- y los descargos del Organismo Ejecutor y los remitirá a la UTF dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción. La reglamentación no establece que la UTNF deba analizar el informe y remitir sus comentarios. De todos modos, la UTNF podrá realizar los comentarios que estime pertinentes tanto en relación al informe de auditor como a los descargos del Organismo Ejecutor.

La UTF remitirá los descargos o comentarios del Organismo Ejecutor, y si fuera el caso de la UTNF, al auditor, quien podrá incluirlos en su informe final de considerarlo pertinente. La UTF dispondrá de un plazo de 45 días corridos a partir de la recepción del borrador de informe final para dar la conformidad al auditor y elevar su propio informe a la CRPM.

El auditor remitirá su informe final, en medio magnético, a la UTNF y en forma paralela informará a la UTF sobre la fecha de entrega.

4. Información que debe presentar el Organismo Ejecutor

La información básica a entregar a los Auditores Externos (documentos iniciales, sus modificaciones aprobadas e informes sobre el avance y la ejecución, cuando corresponda) consiste en:

a) Cláusulas contractuales:

Las cláusulas y/o artículos (o equivalentes) de los documentos señalados en el COF, u otros documentos normativos del proyecto, entre otros:

- COF y anexos (Decisión del CMC, documento del proyecto, cronograma de desembolsos)
- Addenda al COF
- Pliegos de licitación
- Otros Convenios y contratos formalizados en el ámbito del proyecto.

El Organismo Ejecutor deberá proporcionar a los Auditores toda la información disponible, documentación respaldatoria y/o antecedentes, sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Información de seguimiento del proyecto (Anexo A):

El Organismo Ejecutor deberá proporcionar a los Auditores la información actualizada a la fecha de corte de la auditoría, de acuerdo a los siguientes modelos de informes:

Matriz de Marco Lógico (MML) [\(Anexo A.1\)](#)

Matriz de costos con apertura por fuente de financiamiento [\(Anexo A.2\)](#)

Estado de ejecución financiera [\(Anexo A.3\)](#)

b) Estados financieros básicos:

Los Organismo Ejecutores deberán mantener un adecuado Sistema de Control Interno sobre los hechos económicos y los actos administrativos ocurridos concernientes al proyecto. Para facilitar la preparación oportuna de los estados contables correspondientes y los informes necesarios, el Estado Beneficiario se compromete a llevar un sistema contable que permita identificar y desglosar con facilidad la información financiera del proyecto.

Los estados financieros serán presentados por los Organismo Ejecutores expresados en dólares estadounidenses discriminando los gastos elegibles y no elegibles.

Dichos estados estarán constituidos por los siguientes modelos [\(Anexo B\)](#):

- 1) Estado de Fuentes y Usos de Fondos -base caja- [\(Anexo B.1\)](#)
- 2) Estado de Inversiones Acumuladas -base devengado- [\(Anexo B.2\)](#)
- 3) Estado de Solicitud de Desembolsos [\(Anexo B.3\)](#)
- 4) Notas a los Estados Financieros - (A título ilustrativo se presentan en el [\(Anexo B.4\)](#) los contenidos mínimos que deberían ser incluidos en las Notas a los Estados Financieros de los proyectos. Dichos contenidos son descriptivos no taxativos, por lo cual podrían ser ajustados por los Organismo Ejecutores al momento de hacer la presentación de los mismos al Auditor Externo).
- 5) Estado de la cuenta bancaria del proyecto [\(Anexo B.5\)](#)

La fecha de corte de auditoría se coordinará en cada caso. El Organismo Ejecutor deberá estar en condiciones de presentar al auditor el cierre de la información financiera incluyendo hasta aquella presentada en la última rendición de cuentas aprobada, así como a la fecha del último informe semestral.

c) Documentación adicional:

El Auditor Externo podrá solicitar cualquier otra documentación relativa a la ejecución del proyecto que estime conveniente para el cumplimiento de su trabajo.

5. Contenido del informe de la Auditoría Externa

El informe de la auditoria externa deberá incluir los siguientes aspectos:

- 5.1. Cumplimiento de cláusulas contractuales
- 5.2. Información de seguimiento del proyecto
- 5.3. Estados financieros
- 5.4. Examen de los procesos de adquisiciones
- 5.5. Evaluación del Sistema de Control interno
- 5.6. Verificación física: obras, servicios, bienes, otros
- 5.7. Seguimiento de las observaciones de la auditoria interna.

El Auditor Externo deberá indicar en su informe si el examen se llevó a cabo de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC).

5.1. Cumplimiento de las cláusulas contractuales

El Auditor Externo deberá informar respecto al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los documentos indicados en el punto 4 a) de la presente Guía, debiendo fundamentar sus comentarios u observaciones, especialmente en cuanto al eventual incumplimiento de las cláusulas por el Organismo Ejecutor.

5.2. Información de seguimiento del proyecto

El Auditor Externo emitirá su parecer sobre la información de seguimiento del proyecto (**Anexo A**) preparadas y entregadas por el Organismo Ejecutor - que incluye la Matriz de Marco Lógico (MML), la Matriz de Costos y el Cronograma de Ejecución Financiera- respecto de los siguientes puntos:

- Logros en el Objetivo de Desarrollo (Fin), con la precisión sobre los Indicadores claves del desempeño;
- Progreso en la ejecución del proyecto, según los Indicadores a nivel de Propósito y de los Componentes del proyecto;
- Ejecución financiera y evolución de los costos;
- Supuestos claves a nivel de Propósito y Componentes;
- Problemas detectados y acciones correctivas;
- Contraste de los costos iniciales previstos en el proyecto con los costos de ejecución;
- Cumplimiento del Cronograma de Ejecución Financiera.

5.3. Estados Financieros

Los Auditores Externos emitirán una opinión sobre los estados financieros (**Anexo B**), debiendo dejar establecido con precisión el objetivo y el alcance del examen, el grado de responsabilidad que el autor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en conjunto.

Los Auditores Externos deberán verificar la confiabilidad de los registros contables y/o financieros del proyecto, y su correcta integración con la contabilidad oficial del Organismo Ejecutor. Asimismo, se deberán corroborar los procedimientos administrativos para producir la información financiera que la UTF requiere como parte de los informes de progreso del proyecto. En este sentido, se requiere que se verifique la confiabilidad del registro de las inversiones realizadas, y de los registros para el control de los procesos de adquisiciones y/o contrataciones, desembolsos, instalaciones o construcciones, y similares.

El Auditor Externo deberá realizar además un examen integrado de las solicitudes de desembolsos y las rendiciones de cuentas presentadas a la UTF, incluyendo los respectivos informes de la conciliación de las cuentas bancarias y la elegibilidad de los gastos con recursos del FOCEM y la contrapartida nacional.

Cuando el proyecto, para el cumplimiento de sus objetivos, involucre la transferencia de fondos a terceros (organizaciones privadas o públicas), el Auditor Externo deberá verificar la documentación rendida, pudiendo hacerlo en su totalidad o en una muestra, y los controles realizados por el Organismo Ejecutor a la entidad que recibió los recursos.

5.4. Examen de los procesos de adquisiciones

El Auditor Externo emitirá una opinión sobre los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras públicas y servicios de consultoría u otros, debiendo fundamentar sus observaciones y comentarios, de acuerdo a lo establecido en el COF, los instructivos de procedimiento aprobados en la materia, las leyes y regulaciones aplicables en cada Estado Parte.

Dado que la auditoría es de carácter integral, en el informe en materia de adquisiciones y contrataciones, el Auditor Externo deberá:

a) verificar, con relación a los contratos suscritos y las órdenes de compra emitidas para bienes y servicios: (i) que incumben a transacciones presupuestadas e incluidas en el Presupuesto del Estado Parte; (ii) que fueron debidamente revisadas, autorizadas y aprobadas de acuerdo con las atribuciones establecidas para el Organismo Ejecutor y los funcionarios designados a tal fin; (iii) que su registración se efectuó conforme al plan de cuentas aprobado y al sistema contable utilizado; y (iv) que todas las obligaciones que se originaron fueron oportunamente registradas.

b) verificar, con relación a los procesos de adquisiciones y/o contrataciones: (i) que corresponden a acciones del proyecto que han sido incluidas en los planes de adquisiciones; (ii) que incluyen adquisiciones y/o contrataciones de bienes, obras y/o servicios de consultoría y no consultoría que fueron efectuadas de acuerdo con los procedimientos previstos en el COF, la normativa local vigente y las Decisiones CMC N° 01/10, 04/08, y 05/08; (iii) que incumben a transacciones con proveedores de reconocida trayectoria local o internacional, y sin vinculación con el Ejecutor que los coloque en conflicto de intereses; (iv) que atañen a adquisiciones que han obtenido autorización previa de la UTF (Decisiones CMC N° 01/10, 04/08, y 05/08); y v) que cumplen con la exigencia del Trato MERCOSUR establecido en el artículo 68 del Reglamento del FOCEM.

c) verificar las solicitudes de desembolsos y rendiciones de cuentas con el fin de observar: (i) si fueron elaboradas y presentadas por el Organismo Ejecutor conforme con los requerimientos estipulados por los Artículos 60 a 66 del Reglamento del FOCEM; (ii) si están correctamente sustentadas por comprobantes de egreso fidedignos, tales como órdenes de compra, actas de avance o cumplimiento de contratos, facturas, constancias de recibo de bienes y servicios, firmadas y controladas por personal autorizado y organismos de control interno correspondientes, y que cuentan con la debida certificación en cuanto al cumplimiento de la normativa nacional en materia de contrataciones, etc.; (iii) si los documentos respaldatorios de los gastos y las solicitudes de desembolsos correspondientes se conservan en forma ordenada en los archivos del Organismo Ejecutor mediante la numeración preimpresa que asegure la integridad de la información, y su fácil ubicación; (iv) si los gastos fueron debidamente autorizados, aprobados, verificada su elegibilidad, y además fueron registrados correctamente en la contabilidad del Organismo Ejecutor; y (vi) si los bienes, servicios y obras civiles, existen y corresponden a las especificaciones previstas en los contratos o en las órdenes de compra o cuando ello no fuera verificable directamente por el Auditor Externo, se dispone de evidencia autorizada donde conste que tales bienes, servicios y obras corresponden a dichas especificaciones.

d) comprobar la correcta aplicación de los fondos del proyecto de forma de verificar la elegibilidad de los gastos realizados conforme al financiamiento otorgado y convenido en el COF, y en estricto cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 45 y 46 del Reglamento del FOCEM y el Nomenclador de Gastos FOCEM (Anexo IX y X, de la XVIII Reunión del GAHE FOCEM – Acta 01/09).

Los fondos del proyecto deberán utilizarse exclusivamente para los rubros presupuestados y aprobados por el CMC, y acordados en cada COF, y que sean elegibles de acuerdo a la Decisión CMC N° 01/10. En este sentido, solamente podrán ser utilizados recursos del FOCEM para gastos inherentes al proyecto y verificables de forma concluyente. Se considera gasto inherente aquel que se produce solamente si el proyecto se ejecuta. El no cumplimiento de esta disposición determinará que el gasto no sea imputable al proyecto.

e) reportar de forma detallada eventuales incumplimientos de las normas y/o procedimientos nacionales como los estipulados en el COF (o el Reglamento Operativo)

y/o la documentación que pudiera ser indicativa de que se ha hecho una incorrecta aplicación o desvío de recursos, intencional o no, indicando los documentos de soporte y los valores en cuestión.

El Auditor Externo deberá tener en cuenta la aplicación de las disposiciones establecidas en la Dec. CMC N° 24/05 para aquellos casos en que no se haya incorporado aún la Dec. CMC N° 01/10 en los correspondientes COFs.

5.5. Evaluación del Sistema de Control Interno del proyecto

El Auditor Externo deberá evaluar el Sistema de Control Interno del proyecto.

Para ello, deberá seguir los criterios definidos por el “Committee on Sponsoring Organizations” (COSO) para la evaluación del diseño y el funcionamiento del Sistema de Control Interno relacionado con el proyecto. Los mismos comprenden los siguientes puntos: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) las actividades de control; (iv) información y comunicación (los sistemas de contabilidad); y (v) las actividades de monitoreo.

El Auditor Externo podrá incluir en su informe los aspectos del Sistema de Control Interno relevantes que influyen sobre la ejecución financiera y física del proyecto.

5.6. Verificación física: obras, servicios, bienes y otros

El Auditor Externo verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las inversiones del proyecto, la efectiva utilización del bien para los fines del proyecto y los controles efectuados por el Organismo Ejecutor. Asimismo, evaluará la fundamentación, razonabilidad, oportunidad y eficacia de las modificaciones de la inversión original que hayan sido aprobadas, en relación a la documentación del proyecto (COF, Plan de Adquisiciones, pliegos de licitación, Convenios, otros).

En caso de verificar diferencias entre las actividades o tareas previstas y las realmente ejecutadas, deberá dejar sentado su parecer técnico respecto a la materialidad del impacto de las mismas en la funcionalidad o fin de la inversión.

5.7. Seguimiento de las observaciones de la auditoría interna.

El Auditor Externo analizará los informes de la auditoría interna, verificando cuando corresponda el estado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los mismos.

6. Informe Final de la Auditoría Externa

El Informe Final (**Anexo C**) incluirá la opinión del Auditor Externo acerca de los puntos 5.1 al 5.7 citados anteriormente y otros asuntos que fueran requeridos en los Términos de Referencia o que el Auditor Externo estime relevante exponer.

El Auditor Externo emitirá opinión fundada en las evidencias obtenidas, debiendo expresar si el dictamen es: sin salvedades, con salvedades, adverso o con abstención de emitir una opinión.

Información a presentar por el Organismo Ejecutor a los Auditores Externos

Anexo A – Información de Seguimiento del Proyecto

Anexo A.1 - Matriz de Marco Lógico (original y sus modificaciones aprobadas)

	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos y Riesgos
	Línea de base	Medio Término	Fin del Proyecto		
FIN					
PROPOSITO					
COMPONENTES					
ACTIVIDADES					
1.					
2.					
3.					

Anexo A.2 - Matriz de Costos desagregada por fuente de financiamiento

	Según COF / Addenda			Ejecutado al ---/---/---			%	Saldo	%
	FOCEM	APORTE LOCAL		FOCEM	APORTE LOCAL				
		Elegible	No Elegible		Elegible	No Elegible			
Componentes									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									

Anexo A.3 - Cronograma de Ejecución Financiera

Componentes	Gastos planeados (Cronograma de Desembolsos COF)				Gastos realizados				AVANCE FINANCIERO			
	Gastos Elegibles		Gastos No Elegibles	Total	Gastos Elegibles		Gastos No Elegibles	Total	Gastos Elegibles		Gastos No Elegibles	Total Proyecto
	FOCEM	Contrapartida Local			FOCEM	Contrapartida Local			FOCEM	Contrapartida Local		
1				0				0	%	%	%	%
2				0				0	%	%	%	%
3				0				0	%	%	%	%
4				0				0	%	%	%	%
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	%	%	%	%
Contrapartida Local Elegible/Gast				%					%			

Monto total de los desembolsos FOCEM entregados	
Ejecución de los desembolsos FOCEM entregados	%

Anexo B – Estados Financieros del Proyecto

Anexo B .I - Modelo de Estado de Fuentes y Uso de Fondos

(NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR)

(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Período: de _____ al _____

			Desembolsos			Acumulado
			1	2	3	
FUENTES DE FONDOS						
Solicitudes de Desembolsos						
Otros no especificados						
Total FOCEM						
Aportes Nacionales						
Otros aportes						
Provinciales/Departamentales/Otros Organismos						
Total Contrapartida Local						
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS						
USOS DE FONDOS (según Nomenclador de Gastos FOCEM)						
Obras	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				
Bienes/Equipos	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				
Servicios	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				
Impuestos	LOCAL	No Elegible				
Auditoría	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				
Otros no especificados		Elegible				
		No Elegible				
TOTAL DE INVERSIONES DEL PROYECTO	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				
FONDOS DISPONIBLES AL CIERRE DEL PERÍODO	FOCEM	Elegible				
		Elegible				
	LOCAL	No Elegible				

Anexo B.2. Modelo de Estado de Inversiones Acumuladas

(NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR)

(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Período: de _____ al _____

INVERSIONES POR OBJETO DEL GASTO (según Nomenclador FOCEM)	ACUMULADO PERÍODOS ANTERIORES			TOTAL DEL PERÍODO			ACUMULADO TOTAL			MONTO ASIGNADO DEL PROYECTO						
	FOCEM	LOCAL		Total	FOCEM	LOCAL		Total	FOCEM	LOCAL		Total	FOCEM	LOCAL		Total
	Elegible	Elegible	No Elegible		Elegible	Elegible	No Elegible		Elegible	Elegible	No Elegible		Elegible	Elegible	No Elegible	
COF N° AA/YY Obras Bienes/Equipos Servicios Impuestos Auditoría Otros no especificados																
TOTAL INVERSIONES DEL PROYECTO																

Anexo B.3. Modelo del Estado de las Solicitudes de Desembolsos

(NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR)
(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)
ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS
Período: de _____ al _____

SOLICITUD			DESEMBOLSOS SOLICITADOS	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN				TOTAL RENDIDO ELEGIBLE	TOTAL RENDIDO NO ELEGIBLE
FECHA	NÚMERO	DETALLE		OBRAS	BIENES	CONSULTORÍA	OTRAS		
<u>Solicitudes Desembolsadas</u>									
01/03/YYY	1º	Desembolso FOCEM							
15/05/YYY	1º	Contrapartida Local							
30/06/XXX	2º	Desembolso FOCEM							
15/10/XXX	2º	Contrapartida Local							
Total Desembolsado									
<u>Solicitudes en Trámite</u>									
29/11/ZZZ	3º	Desembolso FOCEM							
12/12/ZZZ	3º	Contrapartida Local							
TOTAL SOLICITADO Y RECIBIDO AL CIERRE									

Anexo B.4. Contenidos mínimos de las Notas a los Estados Financieros de los proyectos financiados por el FOCEM

Nota 1 – Principales Políticas de Contabilidad

- Base de Contabilidad

El Estado de Fuentes y Usos de Fondos está presentado sobre la base caja y el Estado de Inversiones Acumuladas está presentado sobre la base devengado.

- Unidad Monetaria

Los Estados Financieros son expuestos en dólares estadounidenses. Para el cálculo de la equivalencia en dólares de los fondos pagados en moneda local, se utilizó el tipo de cambio vendedor de la institución financiera oficial del Estado beneficiario correspondiente a la fecha del pago.

- Desembolsos del Período

Durante el período iniciado el ___ de _____ de _____ y finalizado el ___ de _____ de _____, se han desembolsado recursos del FOCEM por la suma de US\$ _____, de acuerdo al detalle obrante en el Estado de Solicitudes de Desembolsos.

- Fondos Disponibles al cierre del Período

El efectivo disponible al ___ de _____ de _____, está depositado en la Cuenta Bancaria N° ___ abierta en el Banco _____ a nombre del Proyecto (e incluye diferencia cambiaria).

- Desembolsos pendientes de justificar

Al ___ de ___ de ___, el saldo pendiente de justificar a la UTF asciende a la suma de US\$ _____.

- Fondos de Contrapartida Nacional

Al ___ de ___ de _____ el Gobierno de _____ ha aportado la suma de US\$ _____ equivalente al ___% del total comprometido para el Proyecto.

- Ajustes de ejercicios anteriores

(cuando corresponda)

- Otros no especificados

(cuando corresponda)

Nota 2 – Uso Restringido de Fondos y Bienes

- Gastos elegibles y No Elegibles.

(Expresar que se efectuaron concordancia con lo especificado en los artículos 45 y 46 de la Dec. CMC N°01/10 y el Nomenclador de Gatos del FOCEM -Acta 01/09 de la XVIII Reunión del GAHE FOCEM-).

- Categorías de Inversión

(Se deberán exponer los porcentajes y montos a ser financiados por el FOCEM para cada rubro. En caso de existir enmiendas al COF, se requerirá que se especifiquen los porcentajes aplicables para la situación original y la vigente).

Anexo B.5. Modelo del Estado de la Cuenta Bancaria del Proyecto

(NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR) (DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

Ejercicio finalizado el ___ de _____ de

Cuenta N°:

Banco Depositario:

Dirección:

Sucursal:

Moneda:

País:

Saldo Inicial al <i>(completar con fecha de inicio)</i>	
--	--

Ingresos

Detalle 1

Detalle 2

Detalle 3

Total Ingresos	
-----------------------	--

Egresos

Detalle 1

Detalle 2

Detalle 3

Total Egresos	
----------------------	--

Saldo al <i>(completar con fecha al cierre del ejercicio)</i>	
--	--

Valuación en Moneda Local al cierre del Banco Oficial	
--	--

(Se presenta un estado por cuenta y moneda)

Anexo C Guía para la Elaboración del Informe Final de Auditoría Externa FOCEM

PARTE I – ALCANCE DEL TRABAJO Y OPINIÓN

Al Señor (*Coordinador de la UTNF del País Beneficiario*)
c.c.: (*Responsable del Organismo Ejecutor del Proyecto*)
c.c.: (*Coordinador de la UTF*)

La firma XXXXX / El Profesional XXXX, en su carácter de Auditor Externo, ha examinado la información de seguimiento, contable, financiera y de gestión del Proyecto (nombre del proyecto) por el período comprendido entre el _____ y el _____, de acuerdo al COF N° (número de COF), financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y con aportes del Gobierno de (país). La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por el (nombre del Organismo Ejecutor).

1 - Alcance

El examen de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y los requerimientos de Auditoría Externa estipulados por la normativa FOCEM, los Términos de Referencia exigidos por la Unidad Técnica FOCEM (UTF) y lo establecido en la Guía de Auditoría Externa de los Proyectos FOCEM.

2 - Aclaraciones previas a la emisión de la opinión

(*Que el Auditor Externo entienda pertinente realizar*)

3 – Opinión

El Auditor Externo dará, de manera fundada, su opinión con o sin salvedad, negativa o con abstención sobre cada uno de los siguientes puntos.

a) Opinión sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales

b) Opinión sobre Información de seguimiento

En opinión de esta firma Auditora, la información de seguimiento del Proyecto (*nombre del proyecto*) por el período comprendido entre el _____ y el _____ presenta razonablemente de conformidad con la herramienta del Marco Lógico y con los requisitos estipulados en el COF N° (*número de COF / Addenda*) la realidad financiera y de ejecución física del mismo.

c) Opinión sobre Estados Financieros

(*En caso de detectare gastos realizados con fondos FOCEM de carácter NO ELEGIBLE, deberán ser identificados y expuestos detalladamente*)

d) Opinión sobre Procesos de Adquisiciones

e) Opinión sobre el Sistema de Control Interno

f) Opinión sobre la verificación física: obras, servicios, bienes, otros

g) Opinión sobre el seguimiento de las observaciones de la auditoría interna

4 - Hechos Posteriores

(El Auditor Externo indicará las situaciones ocurridas con posterioridad a la fecha de corte de auditoría que entienda pertinente exponer).

PARTE 2 – ANÁLISIS DETALLADO QUE SUSTENTA LA OPINIÓN

El Auditor Externo analizará cada ítem presentado a continuación con base en la información suministrada por el Organismo Ejecutor y aplicando los procedimientos de auditoría que entienda pertinentes para cada caso. Deberá atender los requerimientos de información que constan para cada ítem en la primera parte de la presente Guía.

Podrá detallar los procedimientos realizados y dejará sentados los hallazgos sustantivos que sirvieron como base para la formación de su opinión. Dejará explícitas las diferencias de importes que pudieran surgir en su análisis.

En cuanto al análisis del aporte local, seguirá los procedimientos de auditoría que entienda pertinentes, siempre que la disponibilidad de la información así lo permita, dejando la debida constancia en caso de surgir limitaciones al acceso a la información.

Asimismo, incluirá las recomendaciones que entienda aplicables a cada caso.

I Información Auditada relativa al Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales

Entre otros, el auditor externo identificará las cláusulas del COF que no han sido cumplidas, o que han sido cumplidas parcialmente.

2. Información Auditada relativa al Seguimiento del Proyecto

2.1 - Matriz de Marco Lógico (MML)

Con base en la matriz inicial de proyecto y los posibles cambios acordados a lo largo de la ejecución del proyecto presentada por el Organismo Ejecutor (Anexo A.1), el Auditor Externo emitirá su parecer sobre el cumplimiento de los objetivos; la obtención de los productos previstos en el proyecto e informados por el Organismo Ejecutor de acuerdo con los Indicadores establecidos en la MML; la evaluación de los Supuestos claves a nivel de Propósito y Componentes; su parecer sobre los problemas detectados y las acciones correctivas tomadas por la Unidad Ejecutora. Para ello se espera el diseño que sigue de evaluación de la MML:

Componente	Indicador MML	Avance al ___ / ___ / ___		Observaciones / Causas de desvíos
		Meta MML	REAL	
1. Componente 1.1 Actividad 1.2 Actividad				
2.				
3.				
4.				

2.2. - Matriz de Costos desagregada por fuente de financiamiento

El Auditor Externo emitirá su opinión sobre la contrastación de los costos previstos en el COF del Proyecto y su adenda vigente con los costos de ejecución reales (Anexo A.2)

2.3. - Cronograma de Ejecución Financiera

(El Auditor Externo analizará el cumplimiento del cronograma financiero – Anexo A.3)

3. Información Auditada relativa a Estados Financieros

4. Información Auditada relativa a los Procesos de Adquisiciones

5. Información Auditada relativa a la Evaluación del Sistema de Control Interno

6. Información auditada relativa a la verificación física: obras, servicios, bienes, otros

Además de la verificación de bienes y servicios que surge de la aplicación de los procedimientos de auditoría, en este ítem se incluirá el informe del profesional especializado en obras de infraestructura, arquitectura, etc.

7. Información auditada relativa al Seguimiento de las observaciones de la auditoría interna